REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez Cuarto de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **038** **Fecha Estado:** 07/03/2022 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420170078100	Verbal	JULIANA RUIZ ATEHORTUA	JEISON MESA ALZATE	Auto que resuelve solicitudes 6. RESUELVE SOLICITUDES, NOTIFICA AL CURADOR DESIGNADO -REMITE EXPEDIENTE.	04/03/2022		
05001311000420190018700	Jurisdicción Voluntaria	JULIO ERNESTO YARCE MOLINA	JESUS MARIA YARCE MOLINA	Auto requiere 4. REQUERIR a la Parte Actora para queen el término de treinta (30) días, cumpla con la carga de EMPLAZAR AL DESAPARECIDO JESÚS MARÍA YARCE MOLINA, lo cual fue ordenado mediante auto del 6 de marzo de 2019; ADVERTIR que el incumplimiento de lo anterior, dará lugar a la aplicación del inciso 2.° del artículo 317 del CGP, dando como consecuencia la TERMINACIÓNDEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO.	04/03/2022		
05001311000420200045000	Verbal	ADRIANA MILENA GIL HENAO	CESAR AUGUSTO QUIROZ USMA	Sentencia DECRETAR la CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO; DECLARAR disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal;	04/03/2022		
05001311000420210012400	Verbal	ALBA NELLY VERGARA LOPEZ	JOHN JAIRO CASTAÑO VELEZ	Auto requiere 3. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE para que notifique al demandado.	04/03/2022		
05001311000420210027100	Verbal Sumario	LEON DARIO ALVAREZ GIL	LUISA MARIA ALVAREZ VERA	Auto termina proceso por Transacción 3. DECLARAR terminado el presente proceso por transacción, por lo expuesto en la parte motivadel presente proveído; SE DISPONE el archivodel presente proceso, previas las anotaciones del caso, y remitir copia de este auto al proceso tramitado RADICADO: 2015-1402.	04/03/2022		
05001311000420220007500	Verbal	LUZ ADRIANA CASTELLANOS MENDIENTA	JAIRO CASALLAS BAUTISTA	Auto que inadmite demanda 4. CONCEDER a la parte actora un término de CINCO (5) DÍASpara subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada la demanda.	04/03/2022		
05001311000420220007900	Verbal	ICBF CENTRO ZONAL SURORIENTAL (Y.S.R.V)	LUZ ENEIDA VASQUEZ LOPEZ	Auto que inadmite demanda 6. CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de rechazo de la misma.AMP	04/03/2022		

ESTADO No. **038** **Fecha Estado:** 07/03/2022 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420220008200	Verbal	LEON SANTIAGO ORTIZ PILLIMUE	IVAN DARIO RIOS CARTAGENA - Herederos determinados e inderterminados	Auto que admite demanda y reconoce personería 4. En los términos del poder conferido, tiene facultades el abogado DIEGO LONDOÑO NOREÑA con T.P 129.706del C.S de la J. para representar a la parte demandante; DISPONER el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante IVÁN DARÍO RÍOS CARTAGENA de conformidad con el artículo 108 del C.G.P.,	04/03/2022		
05001311000420220009600	Verbal	DAVID ALEJANDRO RINCON CARDONA	LUZ NELLY GIL ECHAVARRIA	Auto inadmite demanda 6. CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de rechazo de esta.	04/03/2022		
05001311000420220011300	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	BLANCA FLOR VALENCIA LOPEZ	(Causante) OCTAVIO DE JESUS LONDOÑO AVENDAÑO	Auto rechaza demanda 4. POR COMPETENCIA; consecuente con lo anterior, se ordena remitir las presentes diligencias alosJUZGADOSCIVILESMUNICIPALESDEMEDELLÍN(REPARTO).	04/03/2022		
05001311000420220012100	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	LINA MARCELA SUAREZ RESTREPO	JOSE BENHUR SUAREZ GIRALDO	Auto rechaza demanda 4. RECHAZAR POR COMPETENCIA la presente demanda de SUCESIÓN TESTADA, instaurada por SANDRA PAOLA SUAREZ RESTREPO, LINA MARCELA SUAREZ RESTREPO y JUAN JOSÉ SUAREZ DAVID con relación al causante JOSÉ BENHUR SUAREZ GIRALDO; Consecuente con lo anterior, se ordena remitir las presentes diligencias a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN (REPARTO).	04/03/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/03/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO

SECRETARIO (A)